



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2023-MDCG/A

Castillo Grande 20 de marzo 2023

VISTO:

El INFORME N° 0112-2023-MDCG/LP, de fecha 20 de marzo del 2023, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para iniciar el proceso de planeamiento institucional de la Elaboración o Modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional;

CONSIDERANDO:

El Artículo 195 de la Constitución Política del Estado prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo (...)", respetando su autonomía dentro del marco de la ley, su accionar debe estar acorde con las políticas y planes del gobierno central y del gobierno regional, que los Gobiernos Locales son los responsables de conducir los procesos que conllevan al desarrollo integral de toda la comunidad de su jurisdicción, mediante la toma de "decisiones acertadas";

La ley orgánica de municipalidades - Ley 27972, en el artículo II establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico;

Mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al Planeamiento Estratégico;

El párrafo 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.





Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD modifican la Directiva N° 001-2017-CEPLAN, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. En la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la citada Directiva establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019-CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene la finalidad de orientar el desarrollo institucional que será implementada por todas las entidades Públicas en sus procesos de planeamiento estratégico en el marco de la Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

El numeral 4.2 de la precitada guía señala, que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión. Asimismo, establece que el titular del Pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, Política General de Gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda.

En mérito de lo expuesto, es necesario la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, así como la conformación de un Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en el marco de lo dispuesto en la "Guía para el Planeamiento Institucional" modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019-CEPLAN/PCD.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDCG;





SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, que estará conformada por:

- Alcalde Municipal, quien lo presidirá.
- Gerente Municipal.
- Gerente de planificación y Presupuesto.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural.
- Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes.
- Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos.
- Jefe (a) Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe (a) Oficina de Secretaría General.

Artículo Segundo. - LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO tiene las siguientes funciones:

- a) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- b) Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- c) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- d) Validar el documento del PEI y POI.

Artículo Tercero. - APROBAR la conformación de un Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, el mismo que estará conformado por un representante de cada uno de los órganos que integran la Comisión, cuya designación estará a cargo del responsable de cada órgano y será comunicada por escrito a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Artículo Cuarto. - EL EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO tiene las siguientes funciones:

- a) Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.
- b) Participación permanente en los talleres y/o reuniones de trabajo en el marco del Sistema de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y la normatividad vigente.
- c) Otras acciones que surjan durante el proceso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



Artículo Quinto. - **DISPONER** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de brindar el soporte y asistencia técnica en la aplicación metodológica del planeamiento institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.


Artículo Sexto. - **DAR** inicio al proceso de planeamiento institucional para la Elaboración o Modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Artículo Séptimo. - **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los miembros de la comisión denominado "Comisión de Planeamiento Estratégico" y al "Equipo Técnico", para su conocimiento y fines convenientes.

Artículo Octavo. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Artículo Noveno. - **DÉJESE** sin efecto las resoluciones que se opongán a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE